

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 19 de mayo de 2026	Núm. Ext. 198
-------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0972-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ORIZABA, VER.

REGLAMENTO INTERIOR.

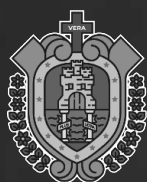
folio 0957-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

Código de conducta de la Secretaría de Educación de Veracruz



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



POR AMOR A
VERACRUZ

Contenido

01 Presentación

02 Disposiciones generales

03 Objetivo, misión y visión

04 Objetivo del código de conducta

05 Glosario

06 Ámbito de aplicación y obligatoriedad

07 Carta Compromiso

08 Principios, valores y reglas de integridad

09 Conductas de las y los servidores públicos con la sociedad, con mis compañeras y compañeros de trabajo, con mi trabajo.

10 Interpretación, consulta, asesoría e implementación

11 Políticas de cumplimiento

12 Responsabilidades de los servidores públicos

13 Política para evitar represalias

14 Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento

PRESENTACIÓN

Estimadas personas servidoras públicas:

El Código de Conducta de la Secretaría de Educación de Veracruz reúne nuestras aspiraciones de ser mejores ciudadanas y ciudadanos. Este documento promueve una convivencia armónica, especificando de manera puntual y concreta la forma como las y las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad. Asimismo, establece las directrices éticas que rigen el comportamiento de quienes trabajamos en la Secretaría, al relacionarnos con otros y desempeñar nuestras funciones, cumpliendo con los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de ética establecidos en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030 y en el Programa Sectorial Veracruzano de Educación 2025-2030, así como con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 456, del 14 de noviembre de 2025.

Por ello, los exhorto a que, tras su lectura y comprensión adopten los estándares de comportamiento ético en el desempeño diario de su empleo, cargo o comisión, con el propósito de mejorar los servicios ofrecidos por nuestra Secretaría en el marco de una cultura de honestidad y legalidad que permita promover, fomentar y procurar el progreso y bienestar de los veracruzanos.

Dra. Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación de Veracruz
Rúbrica.

Dra. Claudia Tello Espinosa, Secretaria de Educación de Veracruz, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 12 fracción III, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6, y 7 inciso B) fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; I y II de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y acorde con las directrices éticas contenidas en el plan Veracruzano de desarrollo 2025-2030, y;

CONSIDERANDO

I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que el Gobierno del Estado y los Organismos que lo conforman, tienen la obligación de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas y hacer bien el trabajo de sus competencias en el entorno de integridad pública, respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas; asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacten positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte, fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456;

IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada Dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y;

Ante ello, y en observancia a las reformas y observancias de las disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el presente Código de Conducta.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivo, Misión y Visión.

Objetivo

En el Programa Sectorial Veracruzano de Educación Integral 2025-2030 se establece como objetivo el de construir un sistema educativo firme, inclusivo, de excelencia y permanencia a los servicios educativos, contribuyendo activamente al bienestar de su comunidad, a la construcción de un desarrollo sostenible y a fortalecer la vida democrática del Estado.

Misión

Coordinar su política educativa y organizar su sistema educativo en todos sus niveles y modalidades, a partir de los términos que establece la Constitución Política de la entidad y las leyes aplicables. Asimismo, desarrollar, supervisar y coordinar programas educativos, científicos y deportivos, a fin de promover, fomentar y procurar el progreso y bienestar de los veracruzanos.

Visión

Poseer un sistema educativo de calidad que opere con apego estricto al marco normativo que lo rige; que sea incluyente, tolerante y abierto a la participación social, democrática y transparente; que respete la diversidad cultural, constituya una vía legítima de movilidad social y garante de convivencia armónica, así como una herramienta eficaz para el crecimiento y desarrollo sostenible en beneficio de la sociedad veracruzana.

1.2. Objetivo del Código de Conducta.

El presente Código de Conducta tiene por objetivo presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa mas no limitativa, la forma como las y los servidores públicos de la Secretaría deben comportarse ante todas las personas con las que se relacionen en el desempeño de sus funciones, dentro del marco normativo correspondiente.

1.3. Glosario.

Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta; de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y

las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

Código de Conducta: Es el instrumento en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación de Veracruz, aplicarán los Principios Rectores del Servicio Público, Valores y Reglas de Integridad;

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad, en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;

Función pública: Es la relación entre el Estado y sus trabajadores en el desempeño de una actividad pública;

Faltas Administrativas: Graves o no graves, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Principios Rectores del Servicio Público: Conjunto de parámetros éticos universales, dirigidos a orientar y regular la vida en sociedad;

Reglas de Integridad: Conjunto de Disposiciones que regulan las acciones de las personas servidoras públicas en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan;

LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Personas Servidoras Públicas: Lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y;

Secretaría: la Secretaría de Educación de Veracruz;

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

1.4. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría, incluyendo a las que laboran en las diversas Delegaciones Regionales, Órganos Desconcentrados, áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la Secretaría no solo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna otra persona servidora pública, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

1.5. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicas no las exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

2. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

2.1. Principios, valores y reglas de integridad.

El Acuerdo por el que se emite el Código de Ética y en el cual se establecen los principios rectores del Servicio Público, valores y reglas de integridad para la Administración Pública Estatal, señala que el lenguaje empleado en la redacción no busca generar desigualdades, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género comprenden a todas las personas, sin distinción.

En la Secretaría, todo el personal que labora o presta sus servicios observará:

2.1.1 PRINCIPIOS

Legalidad: Las personas servidoras públicas harán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás, disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deberán conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

Honradez: Las personas servidoras públicas se deben conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o

ventaja personal a favor de terceros, ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, y estar conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido, demostrar una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas darán a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conocer privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

Eficiencia: Las personas servidoras públicas actuarán en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;

Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo éstos de interés social;

Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;

Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;

Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen,

obtengan, adquieran, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueva un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que están bajo su custodia;

Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

Eficacia: Las personas servidoras públicas actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

Integridad: Las personas servidoras públicas actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar, y;

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

2.1.2 VALORES

Interés Público: Las personas servidoras públicas actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

Respeto: Las personas servidoras públicas se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y personal subordinado, considerando sus derechos, de tal

manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;

Igualdad y No Discriminación: Las personas servidoras públicas prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

Equidad de Género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;

Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;

Cooperación: Las personas servidoras públicas colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones, y;

Liderazgo: Las personas servidoras públicas serán guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

2.1.3 REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación Pública: La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, debe conducir su actuación conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, disciplina, integridad, transparencia, rendición de cuentas, equidad, eficacia y a los valores de cooperación, responsabilidad y respeto, con una clara orientación al interés público;

Información Pública: En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la persona servidora pública debe conducirse conforme a los principios y valores de transparencia, rendición de cuentas, objetividad e imparcialidad e interés público;

Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones: La persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, o a través su personal subordinado, que participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, debe conducirse con apego a los principios de legalidad, economía, objetividad e imparcialidad y orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para el Estado;

Programas Gubernamentales: La persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función o a través de su personal subordinado, que participa en el otorgamiento y operación de cualquier tipo de apoyos a través de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apega a los principios y valores de legalidad, transparencia, imparcialidad, respeto e igualdad y no discriminación;

Trámites y Servicios: En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la persona servidora pública que participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, debe atender a la población usuaria con apego a los principios y valores de legalidad, profesionalismo, eficiencia, transparencia, imparcialidad y respeto;

Recursos Humanos: En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la persona servidora pública que participe en procedimientos de recursos humanos, debe apegarse a los

principios y valores de legalidad, disciplina, imparcialidad, eficiencia, competencia por méritos, transparencia, igualdad y no discriminación;

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles: En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la persona servidora pública que participe en procedimientos de actualización de inventarios, como son registros de alta, resguardo, baja, enajenación, transferencia, o destrucción de bienes muebles, y/o de administración de bienes inmuebles, debe conducirse con apego a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, disciplina, transparencia y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

Procesos de Evaluación: La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, integridad y rendición de cuentas;

Control Interno: En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la persona servidora pública que participe en procesos de control interno, que genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, debe apegarse a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas;

Procedimiento Administrativo: En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la persona servidora pública que participe en procedimientos administrativos debe respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios y valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos;

Desempeño Permanente con Integridad: La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, debe conducir su actuación con apego a los principios y valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, profesionalismo, integridad, igualdad y no discriminación, entorno cultural y ecológico y equidad de género;

Cooperación con la Integridad: En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la persona servidora pública debe cooperar con la Dependencia o Entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, y;

Comportamiento Digno: La persona servidora pública en el desempeño de empleo, cargo, comisión o función se conducirá con respeto a sí misma y a las y los demás, sin proferir

expresiones, lenguajes o adoptar comportamientos, hostigamiento y/o acoso de carácter sexual o discriminatorio respecto a las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

3. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

3.1. Con la sociedad.

Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta, respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

Directriz: artículo 5, fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad; privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia; y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

Directriz: artículo 5, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

Estoy comprometido con la austeridad y la honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no acepto lo que comprometa mis funciones y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación; soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y de Conducta.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

Directriz: artículo 5, fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

3.2. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

Respeto a mis compañeros(as) de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también

a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

Directriz: artículo 5, fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos; asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno;

Directriz: artículo 5, fracciones I, IV y VII de la LRA.

Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Promuevo la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras pública sean seleccionados de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

Directriz: artículo 5, fracciones I, V y VI de la LRA.

Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en el trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo; respeto su privacidad y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la Dependencia o Entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno;

Directriz: artículo 5, fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y las denuncio si me entero de ellas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno;

Directriz: artículo 5, fracciones I, V, VII de la LRA.

3.3. CON MI TRABAJO

3.3.1. Generales.

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, actúo de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad, y evito las conductas que las vulneran; además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo con mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno;

Directriz: artículo 5, fracciones I, IV y V de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

Directriz: artículo 5, fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

Directriz: artículo 5, fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

3.3.2. Específicas.

a) Me comprometo con el servicio público.

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión actúo con apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones favoreciendo en todo momento el bienestar de la sociedad en materia educativa;

b) Actúo con profesionalismo en el entorno educativo.

Brindo servicio en las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas, en todos los tipos, niveles y modalidades, con una clara orientación al interés público, de forma respetuosa, objetiva, imparcial y sin discriminación, aportando mis habilidades y conocimientos en beneficio de la educación de las y los veracruzanos;

c) Actúo con profesionalismo al atender trámites y servicios.

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, actúo con respeto, objetividad e imparcialidad para la prestación del servicio en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas, cumpliendo en tiempo y forma con los términos y plazos correspondientes;

d) Muestro mi vocación de servicio en el desarrollo de mi trabajo.

Al ofrecer el servicio y la atención solicitada, otorgo el mismo trato a la ciudadanía en general, a las y los compañeros, superiores y subordinados, sin conceder privilegios o preferencias, orientando mis decisiones conforme a las disposiciones normativas de manera neutral e imparcial, procurando condiciones que fomenten el desarrollo del estado en materia educativa;

e) Desarrollo mis actividades con estricto apego a la normatividad.

Atiendo las atribuciones y facultades asignadas para la prestación del servicio en las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas, con conocimiento de la normatividad vigente y en estricto apego a ésta;

f) Resguardo la información bajo mi custodia.

Asumo la responsabilidad de resguardar la información a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública; proporciono solo aquella que la norma permite para el desarrollo de las actividades educativas o administrativas de la institución;

g) Desahogo los procesos bajo mi responsabilidad con legalidad e integridad.

Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procesos educativos y administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que los entorpezca o dilate, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;

h) Actúo con honradez y legalidad en mis relaciones laborales.

Actúo con honradez y legalidad al interactuar con usuarios(as), compañeros(as), proveedores (as) y/o contratistas de la Dependencia, para la prestación del servicio en las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas.

Las conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de Género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

Reglas de integridad: Actuación Pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno;

Directriz: artículo 5, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

4. INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética en la Secretaría de Educación serán los que estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Secretaría deberán familiarizarse con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones:

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

4.1. Políticas de cumplimiento. Las personas servidoras públicas de la Secretaría deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento;
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

4.2. Responsabilidades de las personas servidoras públicas: Las personas servidoras públicas de la Secretaría tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta; y;

- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaría tiene la responsabilidad de:

- Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con sus colaboradores(as);

- Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación.

- Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a quienes laboran en esta Secretaría a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y;

- Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las y las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

4.3. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento antiético o al incumplimiento de las responsabilidades.

4.4. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 2288417700 Ext. 7056 y el correo electrónico enlaceeticasev@cgever.gob.mx para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, que estarán en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética, bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, según los términos establecidos por las leyes de la materia.

4.5. Políticas de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código y en el Anexo I, incurrirán en la comisión de hechos que pueden determinar la comisión de una falta administrativa y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control de la Secretaría o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Dependencia, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su correlativa en materia federal, y además, ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 06 de marzo de 2026.

Dra. Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación de Veracruz
Rúbrica.

CARTA COMPROMISO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética del Poder Ejecutivo y del Código de Conducta de la Secretaría de Educación, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos arriba mencionados, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier acción que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área administrativa o escolar en la que laboro:

Fecha y firma: